

Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Sistema de Gestión Forestal Sostenible para los montes gestionados por el Centro Montes y Aserradero de Valsain

Plan de Gestión



SGFS-Valsain-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha: <i>la de la firma electrónica</i>	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsain Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CSV : GEN-01de-4f3b-6458-c070-8ada-4ab9-d132-fd9c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER DONÉS PASTOR | FECHA : 21/12/2022 18:27 | Sin acción específica



Índice

Introducción.....	3
Ámbito Competencial.....	3
Unidades de Gestión Forestal	4
Descripción del Sistema de GFS.	5
Normativa legal ambiental.....	7
Documentos del Plan de Gestión.....	9
Políticas y Objetivos de Gestión:.....	9
Recursos y su gestión	14
Metas del Plan de Gestión	15
Vigencia.....	22
Responsables.....	23
Publicidad relativa al Plan de Gestión.....	23

SGFS-Valsaín-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha: <i>la de la firma electrónica</i>	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



Introducción.

Los Montes de Valsaín pertenecen al Grupo 33 de montes del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, nº1 “Matas de Valsaín” y nº2 “Pinar de Valsaín” del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Segovia, en el término municipal del Real Sitio de San Ildefonso, pertenecen al Organismo Autónomo Parques Nacionales (en lo sucesivo OAPN) del Ministerio para la de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y están gestionados por el Centro Montes y Aserradero de Valsaín (en lo sucesivo CMAV).

Por simplificación a lo largo de este documento nos referiremos a los “Montes de Valsaín” cuando se refiera el texto a ambos montes y a “Matas” cuando se refiera el texto al monte nº1 y “Pinar” cuando se refiera al monte nº 2.

Estos Montes disponen de un Sistema GFS para la gestión que se lleva a cabo sobre los sistemas forestales de los Montes de Valsaín. Este Sistema de GFS proporciona información que permite la evaluación de los Criterios e Indicadores del Sistema Español de Certificación Forestal PEFC de acuerdo con la norma UNE-162.002-1-2013. Gestión Forestal sostenible. Criterios e Indicadores, y a los Principios y Criterios Internacionales y los Indicadores de los Estándares Españoles de Gestión Forestal para la certificación FSC FSC-STC-ESP-03-2018 ES.

Ámbito Competencial

El OAPN actúa en los Montes de Valsaín como propietario, siendo el centro administrativo de estos montes el CMAV. Ejerciendo las funciones y cometidos que a estos otorga la legislación vigente. No obstante, en la Ley 7/2013 de 25 de junio de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, en su artículo 4.3, se establece que “Los Montes Matas y Pinar de Valsaín propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales mantendrán su modelo de administración por parte del citado Organismo y quedarán parcialmente incorporados al Parque Nacional.”

Como Unidad dependiente del citado Organismo, propietario de estos montes, dispone a través de los Presupuestos Generales del Estado y del Fondo de Mejoras de los Montes, de la financiación necesaria para su funcionamiento. Los Montes de Valsaín aportan un total de 3.326 ha. al Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama (en adelante PNSG), otras 7.011 ha. están declaradas como Área de Especial Protección (AEP) del Parque Nacional, adquiriendo un régimen jurídico especial, similar al de un Parque Nacional excepto, entre otras cuestiones, en lo que al aprovechamiento forestal comercial de madera se refiere. El resto de la superficie de los montes de Valsaín, hasta completar sus 10.624,18 ha., o bien se encuentran dentro del enclavado de la estación de esquí

SGFS-Valsaín-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



del Puerto de Navacerrada o bien, al quedar fuera de la AEP, no están sujetas al anteriormente citado régimen jurídico especial. No obstante, estas superficies mantienen el régimen de protección anterior a esta declaración y consecuencia de su pertenencia al Parque Natural de la Sierra Norte de Guadarrama.

Unidades de Gestión Forestal

Se consideran los montes de Valsain como dos Unidades de Gestión Forestal (UGF) con una superficie total forestal certificada de 10.627,29 ha.

MONTE	Tipo de Superficie	ha.
Nº 1 del CUP de Segovia "Matas de Valsain"	Superficie total (CON ENCLAVADOS)	3110,56
	Superficie Pública (GESTIÓN PÚBLICA) o explotación (gestión particular)	3046,01
	Superficie de enclavados	64,55
	Superficie de Dominio Público no Forestal	12,88

MONTE	Tipo de Superficie	ha.
Nº 2 del CUP de Segovia "Pinar de Valsain"	Superficie total (CON ENCLAVADOS)	7587,88
	Superficie Pública (GESTIÓN PÚBLICA) o explotación (gestión particular)	7581,3
	Superficie de enclavados	6,58
	Superficie de Dominio Público no Forestal	40,95

GRUPO DE MONTES	Tipo de Superficie	ha
Nº 33	Superficie total (CON ENCLAVADOS)	10698,44
	Superficie Pública (GESTIÓN PÚBLICA) o explotación (gestión particular)	10627,29
	Superficie de enclavados	71,13
	Superficie de Dominio Público no Forestal	53,83

SGFS-Valsain-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha: <i>la de la firma electrónica</i>	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsain Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



Descripción del Sistema de GFS.

Los Montes de Valsaín se dotaron en el año 2004 de un Sistema de Gestión Forestal Sostenible (SGFS), acorde con las líneas de trabajo desarrolladas en la Unión Europea, para el sector forestal y a lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes.

Este Sistema ha sido auditado conforme a los principios y criterios de los Sistemas de Certificación Forestal PEFC y FSC® obteniéndose ambas certificaciones de Gestión Forestal Sostenible.

La GFS se define como la gestión y utilización de bosques y terrenos forestales de una forma y a un ritmo que puedan conservar la biodiversidad, la productividad, la capacidad de regeneración, la vitalidad y el potencial de cumplir, ahora y en un futuro, importantes funciones ecológicas, económicas y sociales, a nivel local, nacional y global y sin ocasionar perjuicio a otros ecosistemas” (Conferencia Ministerial para la protección de los bosques en Europa, Helsinki junio de 1993).

Posteriormente se definen criterios e indicadores para concretar esa definición que la legislación española asume a partir de la aprobación de la Ley 43/2003 de Montes que en su artículo 32 establece que los montes españoles se ordenarán de acuerdo a unas instrucciones básicas de ordenación y de aprovechamiento que necesariamente recogerán *“La adaptación a los montes españoles de los criterios e indicadores de sostenibilidad, su evaluación y seguimiento, de conformidad con los criterios establecidos en resoluciones internacionales y convenios en los que España sea parte y, en particular, los requeridos para los montes incluidos en la Red Natura 2000”*.

También la citada Ley en su artículo 35, establece que *“Las Administraciones públicas procurarán que las condiciones de transparencia, voluntariedad, ausencia de discriminación y libre competencia se cumplan por parte de todos los sistemas de certificación forestal”*.

Como consecuencia de todo ello, el Organismo Autónomo Parques Nacionales, como propietario y gestor de los Montes de Valsaín, consideró a finales del año 2003, mejorar su gestión mediante la implantación un sistema de GFS para estos montes y someter su gestión a auditorías externas, para la obtención de las certificaciones forestales existentes en España en la actualidad.

SGFS-Valsaín-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



El Sistema de Gestión Forestal Sostenible (SGFS) de los Montes de Valsain, se definió en principio en cuatro documentos, el Manual del Sistema y tres Procedimientos específicos, además se complementó con una serie de registros y formatos normalizados. Bajo las especificaciones de estos documentos se desarrolla la Gestión Forestal de los Montes. Posteriormente se fueron incorporando procedimientos y documentos que se encuentran disponibles en la web del OAPN, Montes de Valsain: Sistema de Gestión Forestal Sostenible.

El Manual del Sistema, establece una estructura del mismo, pormenoriza las funciones y responsabilidades del personal de la Unidad, o interviniente en la gestión forestal; establece la gestión de la documentación del sistema y planifica la GFS en función de lo establecido en los documentos de ordenación y gestión vigentes. También designa los procedimientos específicos, la gestión de las no conformidades a las actuaciones y las acciones correctoras a realizar, aparte de desarrollar todos los formatos generales.

- **Documentos del Sistema de Gestión Forestal Sostenible de los Montes de Valsain en vigor:**

DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
Nota_inf_Acceso_monte_1.1	1.1	17/07/2011
SGFS-Valsain-MS (Manual del Sistema)	10.0	23/10/2022
SGFS-Valsain-PE-01 (Procedimiento de Incendios)	1.2	12/08/2016
SGFS-Valsain-PE-02 (Procedimiento de Tratamientos Selv.)	1.1	29/09/2004
SGFS-Valsain-PE-03 (Procedimiento Control de Plagas)	1.11	11/04/2022
SGFS-Valsain-PE-04 (Procedimiento Gestión Madera Muerta)	2.1	09/08/2013
SGFS-Valsain-PE-05 (Procedimiento de Sistemas de Participación y Resolución de conflictos)	1.3	02/06/2014
Informe sobre la operatividad del punto 3º de las normas de corta de los planes de gestión de los montes de Valsain: cortas y uso de cargaderos en zonas aledañas a arroyos y cursos de agua. (Nota: inf_cortas5m2.1)	-	25/10/2006
SGFS-Valsain-PE-06 (Procedimiento de investigación)	1.0	30/05/2007
SGFS-Valsain-PE-07 (Procedimiento para evaluación de los hábitats y taxones de flora y fauna representados en los Montes Matas y Pinar de Valsain. Planificación para establecimiento de futuras medidas de gestión)	2.0	20/07/2018

SGFS-Valsain-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsain
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



SGFS-Valsain-PE-08 (Cadena de Custodia de la Madera Cortada en los Montes de Valsain)	1.5	07/10/2016
SGFS-Valsain-PE-09 (Procedimiento de Uso de Logotipos FSC y PEFC)	1.1	03/05/2013
Nota Informativa Número de Registro 15/2002	-	20/02/2002
Nota Informativa Número de Registro 13/2005	-	18/04/2005
Nota Informativa Número de Registro 17/2005	-	10/05/2005
Nota Informativa Número de Registro 1015/2012	-	18/12/2012
Nota Informativa Número de Registro 7/2013	-	12/03/2013

Normativa legal ambiental

Con respecto a la normativa legal ambiental que le es de aplicación, y sin pretender que sea una revisión exhaustiva, cabe destacar:

Nivel	Legislación
Nacional	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
	Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama
	Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales
	Real Decreto 948/2009, de 5 de junio, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad
	Real Decreto 1515/2009, de 2 de octubre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina
	Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas
	Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras y las modificaciones posteriores del Catálogo.
	Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales
	Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales
	Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
	Orden APA/303/2003, de 4 de febrero, por la que se publica la actualización del Catálogo Nacional de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados de las especies " <i>Pinus nigra</i> arn." y " <i>Pinus sylvestris</i> L."
	Resolución de 24 de febrero de 2017, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017, por el que se declaran nuevas reservas naturales fluviales en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias
Orden AAA/1681/2016, de 20 de octubre, por la que se regula el aprovechamiento micológico en los Montes de Valsain	
Autonómica Castilla y León	Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León
	Ley 18/2010, de 20 de diciembre, de Declaración del Parque Natural «Sierra Norte de Guadarrama» (Segovia y Ávila)
	Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León

SGFS-Valsain-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsain
la de la firma electrónica	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CSV : GEN-01de-4f3b-6458-c070-8ada-4ab9-d132-fd9c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER DONÉS PASTOR | FECHA : 21/12/2022 18:27 | Sin acción específica



Nivel	Legislación
	Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León
	Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la Comunidad de Castilla y León
	Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora
	Decreto 4/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural «Sierra de Guadarrama» (Segovia y Ávila)
	Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León
	Decreto 47/2011, de 18 de agosto, por el que se regula la composición de la Junta Rectora del Parque Natural «Sierra Norte de Guadarrama» (Segovia y Ávila)
	Decreto 13/2014, de 27 de marzo de 2014, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama
	Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León
	Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico silvestre en Castilla y León
	Decreto 16/2019, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León
	Resolución de 13 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Protocolo de colaboración entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y el Organismo Autónomo Parques Nacionales para el impulso del turismo sostenible en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama»
	Resolución de 13 de enero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Protocolo general de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Fomento de la Junta de Castilla y León, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la ejecución de actuaciones en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama»
	Resolución de 24 de enero de 2017, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se aprueba y da publicidad a los ajustes de límites de las Zonas especiales de conservación y a las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 de Castilla y León
Local	Ordenanza de la Comunidad de Ciudad y tierra de Segovia para el aprovechamiento de los pastos de MUP 1 y 2 "Matas y Pinar" de Valsaín, del término municipal de San Ildefonso, y propiedad del organismo Autónomo Parques Nacionales, para aplicación a los ganados de dicha Comunidad de Ciudad y Tierra (B.O.P. de Segovia, num. 157, de 31 de diciembre de 2010)

Además, durante la 25ª Sesión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa El Hombre y la Biosfera (MaB) de la UNESCO (CIC-MAB), celebrada los días del 27 al 30 de mayo de 2013, que tuvo lugar en la sede de la UNESCO, en París se declaró y aprobó la **Reserva de la Biosfera Real Sitio de San Ildefonso-EI Espinar**.

SGFS-Valsaín-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



Documentos del Plan de Gestión

Se incardinan dentro del Plan de Gestión y desarrollan:

1.- Los instrumentos de gestión vigentes, aprobados por la Autoridad Territorial Competente dentro de la ordenación del grupo de montes nº 33:

- **3ª Revisión de la Ordenación del monte “Matas”**
- **8ª Revisión de la Ordenación del monte “Pinar”**
- **3ª Revisión de la Ordenación Silvopastoral de los Montes de Valsáin.**

La estructura de los Proyectos de Ordenación se adapta a las actuales exigencias de las **vigentes Instrucciones de Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León (Decreto 104/1999, de 12 de mayo**, por el que se aprueban las Instrucciones Generales para la ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León, **BOCyL 19-5-99**) y a las Instrucciones Técnicas de Normalización de la Planificación Forestal (PLANFOR) de Castilla y León.

2.- Memorias anuales de actividad del Centro Montes y Aserradero de Valsáin

Además de los instrumentos anteriores, atendiendo a la planificación en el ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión cabe destacar los siguientes documentos de planificación por su influencia en la gestión del espacio:

- **El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Espacio Natural «Sierra de Guadarrama»** (Ávila y Segovia) aprobado por la Junta de Gobierno de Castilla y León mediante el Decreto 4/2010, de 14 de enero.
- **El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León** aprobado por el Decreto 16/2019, de 23 de mayo.
- **Planes de gestión y conservación de la ZEC - ES4160109 y ZEPA - ES0000010 - Sierra de Guadarrama.**

Además, en el ámbito del propio Organismo Autónomo Parques Nacionales, el **Plan Estratégico 2022-2024**.

Políticas y Objetivos de Gestión:

Conforme se establece en el Principio 7. “Planificación de la Gestión” del Estándar Español de la Gestión Forestal para la Certificación FSC 2018 (FSC-STD-ESP-03): *“La Organización deberá contar con un Plan de Gestión acorde con sus políticas y objetivos y proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión. Este Plan de Gestión deberá aplicarse y mantenerse*

SGFS-Valsáin-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsáin
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



actualizado basándose en la información del seguimiento, con el objetivo de promover una gestión adaptativa. La planificación asociada y la documentación sobre los procedimientos deberán ser suficientes para orientar al personal, informar a los actores afectados e interesados y justificar las decisiones de gestión.”

Según el Criterio 7.1. “La Organización deberá, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión, establecer políticas (visión y valores) y objetivos para la gestión que sean ambientalmente apropiados, socialmente beneficiosos y económicamente viables. Los resúmenes de estas políticas y objetivos deberán incorporarse al Plan de Gestión y publicarse.”

Actualmente, y tal y como se recoge en el documento “Política del Sistema de Gestión Forestal del Centro Montes y Aserradero de Valsain”, los objetivos de gestión del CMAV se basan en:

- La consecución de los objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama (establecidos en los artículos 7 y 8 del DECRETO 16/2019) según los cuales:

Artículo 7. Objetivos generales

1. Consolidar la protección y conservación del parque nacional mediante la planificación de las actuaciones de gestión necesarias en relación con la conservación, uso público y social, investigación, sensibilización y educación ambiental y desarrollo socioeconómico, así como la estimación económica de las inversiones correspondientes a las mismas.

2. Establecer los criterios para la protección y gestión del parque nacional.

3. Establecer la zonificación del parque de acuerdo con el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

4. Clasificar y establecer los usos y actividades incompatibles y compatibles en el parque nacional, y entre los segundos aquellos necesarios para la gestión.

5. Establecer las normas y la regulación de los usos y actividades en función de su clasificación y la zonificación establecida.

6. Definir y concretar las actuaciones de gestión necesarias en relación con la conservación, el uso público y social, la sensibilización y educación ambiental y el voluntariado, la investigación y el seguimiento y el desarrollo socioeconómico.

SGFS-Valsain-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsain
la de la firma electrónica	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



7. Establecer el régimen de supresión de las actividades clasificadas como incompatibles.

8. Definir los parámetros e indicadores para el seguimiento, la evolución del estado de conservación y el cumplimiento de los objetivos del parque nacional y en particular del PRUG.

Artículo 8. Objetivos específicos

1. Asegurar el mantenimiento y la mejora de los valores naturales, así como de los valores culturales, materiales e inmateriales.

2. Promover la investigación y el seguimiento a largo plazo de los valores naturales, así como el desarrollo de estudios relacionados con las actividades humanas y los efectos de la gestión.

3. Restaurar los recursos del parque que han sido sometidos a alguna alteración que ha generado su degradación, con especial atención a aquellos provocados por las actividades declaradas como incompatibles en el presente PRUG.

4. Promover el mantenimiento del patrimonio cultural y de las actividades tradicionales compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas del parque.

5. Definir el sistema de uso público y ordenación de las visitas de manera compatible con la conservación del parque.

6. Promover la educación, la divulgación y el conocimiento público de los valores naturales, culturales y paisajísticos.

7. Favorecer el desarrollo social, económico y comunitario del entorno del parque nacional, promoviendo la participación de la población, a fin de compatibilizar la protección de la naturaleza con el desarrollo socioeconómico.

8. Mantener la calidad del paisaje propio y tradicional de la zona conservando los elementos naturales característicos y tendiendo a mantener y fomentar las tipologías de arquitectura rural tradicional.

9. Promover la ampliación del parque en cumplimiento de lo dispuesto en el 2 apartado 2 de la Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

- La compatibilización entre el uso forestal, la preservación del paisaje, el uso social, el mantenimiento y restauración del patrimonio cultural, los aprovechamientos tradicionales compatibles (incluido el ganadero), y la relación con la sociedad local a efectos de hacerlos sostenibles de forma

SGFS-Valsaín-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha: <i>la de la firma electrónica</i>	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



que no afecten a la conservación de los valores naturales y culturales que se pretenden conservar y mejorar.

- Facilitar las actividades de investigación y trabajar en la conservación y fomento de las especies más emblemáticas de los hábitats en estos montes.

Continuando con el documento “Política del Sistema de Gestión Forestal del Centro Montes y Aserradero de Valsaín”, y con respecto a los principios y compromisos adquiridos por el CMAV:

- El CMAV manifiesta su compromiso de adhesión a largo plazo a los Principios y Criterios del FSC y a las Políticas y Estándares del FSC relacionados. Así como a los criterios e indicadores definidos por la norma UNE 162.002 de gestión forestal sostenible del Sistema Español de Certificación Forestal PEFC España.
- El CMAV, como unidad dependiente de la Administración General del Estado, cumple con todas las leyes y reglamentos, en sus distintos ámbitos, que afecten a nuestra actividad, así como otros requisitos de carácter voluntario que se suscriban. Estando sometido a los informes y controles preceptivos tanto de la Abogacía del Estado como de la Intervención Delegada. De esta forma no se presta a cualquier forma de corrupción, cumpliendo toda la legislación vigente que le aplica.
- Se fomenta, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del OAPN, una actitud preventiva en materia de seguridad y salud laboral entre todo el personal propio y el de empresas colaboradoras. Actitud que es reforzada mediante la participación de los trabajadores a través de sus representantes sindicales.
- Se promueve la formación continuada de los trabajadores, a través de los programas de formación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y del OAPN, con el fin de facilitar los conocimientos, procedimientos, y medios necesarios para el adecuado desempeño de su actividad.
- Se mantiene actualizada toda la información referente a la gestión de los montes, a través de la actualización de la página web de la Unidad, donde permanecerán todas las revisiones de los documentos de planificación, así como el resto de información de interés para comunidades locales, usuarios, otros grupos de interés, así como de los trabajadores:

SGFS-Valsaín-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha: <i>la de la firma electrónica</i>	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



- (<https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/centros-fincas/valsain/default.aspx>).
- Se fomenta la participación activa de la ciudadanía en general a través del portal de participación pública del OAPN:
 - (<https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/participacion-publica/default.aspx>)
 - y del portal quejas y sugerencias habilitado en la página web del Ministerio:
 - (<https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/default.aspx>)
 - Además, la participación, tanto de la ciudadanía como de la población local, está garantizada a través del Patronato del Parque Nacional, establecido en el artículo 24 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales donde se establece que el Patronato es el órgano de participación de la sociedad en los Parques Nacionales. La composición y funciones del Patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama están reguladas en el Decreto de 27 de marzo de 2014, publicado en el BOCYL el 30 de marzo.
 - De igual forma la participación por parte de la ciudadanía también se ejerce a través de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Guadarrama cuya composición se establece en el Decreto 47/2011, de 18 de agosto. Dicha Junta Rectora tiene la consideración de Patronato en virtud de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- Se promueve la igualdad de género según lo establecido en el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos (Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella - BOE-A-2021-2).
- Se garantizan mecanismos que son conocidos por los trabajadores para la actuación frente a la violencia en el trabajo mediante el aún vigente Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo aprobado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en febrero de 2017.

SGFS-Valsain-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsain
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



En línea con los objetivos de gestión anteriores, las revisiones de ordenación forestal vigentes plantean como objetivos generales para el conjunto de los montes:

- 1.- Mantenimiento y desarrollo de estructuras de sistemas forestales que aseguren su persistencia y estabilidad al tiempo que proporcionen una protección y desarrollo de los valores destacados de la biocenosis (en especial las especies más relevantes y los hábitats prioritarios) y aseguren protección frente a riesgos físicos y en concreto la erosión. En determinadas áreas, además, la evolución hacia mayores niveles de madurez, favoreciendo la progresión de los sistemas menos evolucionados. Además, estas estructuras deben ser tales que permitan el rendimiento sostenido (en rentas, empleo, productividad del suelo...) de los sistemas forestales. Este objetivo es el desarrollo del Objetivo específico 1 del PRUG (conforme al artículo 8)
- 2.- Promover la conservación del patrimonio cultural y de las actividades tradicionales compatibles con la conservación y protección de los sistemas ecológicos de los dos montes
- 3.- Mantenimiento de la capacidad recreativa del monte, compatible con la conservación de los ecosistemas forestales.

Recursos y su gestión

Conforme al Criterio 7.2. del citado Estándar: *“La Organización deberá tener y aplicar un Plan de Gestión para la Unidad de Gestión que sea plenamente coherente con las políticas y objetivos que se establecen en virtud del criterio 7.1. El Plan de Gestión deberá describir los recursos naturales que existen en la Unidad de Gestión y explicar de qué manera va a cumplir los requisitos de certificación del FSC. El Plan de Gestión deberá abordar la planificación de la gestión forestal y de la gestión social, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades planificadas.”*

Los contenidos requeridos en dicho criterio se encuentran desarrollados en los instrumentos de gestión de los Montes de Valsaín (revisiones de ordenación vigentes), ajustándose además a la normativa medioambiental vigente, tal y como se indica en la “Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por la que se aprueba la ordenación del grupo de montes 33 «Grupo de Montes de San Ildefonso y Valsaín», que incluye los montes con número de utilidad pública 1 y 2, del que es titular el Organismo Autónomo Parques Nacionales, de la provincia de Segovia”.

SGFS-Valsaín-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



En los diferentes documentos o estados que componen las ordenaciones de las unidades de gestión, se planifican de manera detallada, tanto en el tiempo como en el espacio, indicándose todas las actuaciones previstas (usos, aprovechamientos, mejoras, etc.) para los próximos 10 años. Más concretamente:

- Los recursos naturales de la Unidad de Gestión vienen reflejados profusamente en los apartados 1.2 Estado Natural y 1.3 Estado Forestal en el Proyecto de 3ª Revisión de la Ordenación del monte nº 1 “Matas de Valsaín” y 8ª Revisión del monte nº 2 “Pinar de Valsaín” del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Segovia, y con respecto a los pastos de forma detallada en el apartado 5. Estado Pascícola del Proyecto de 3ª Revisión de la Ordenación Silvopastoral de los montes de Valsaín.
- Los aspectos sociales y económicos de la Unidad de Gestión y su entorno, así como los bienes de patrimonio cultural, se encuentran recogidos en el apartado 1.4 Estado Socioeconómico del Proyecto de 3ª Revisión de la Ordenación del monte nº 1 “Matas de Valsaín” y 8ª Revisión del monte nº 2 “Pinar de Valsaín” del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Segovia. Con referencia específica a los pastos, se recogen en e apartado 6. Estado Económico del Proyecto de 3ª Revisión de la Ordenación Silvopastoral de los montes de Valsaín.
- Con respecto a la determinación de usos y planificación, se detallan tanto en tiempo, espacio y forma en los apartados 2 y 3 del Proyecto de 3ª Revisión de la Ordenación del monte nº 1 “Matas de Valsaín” y 8ª Revisión del monte nº 2 “Pinar de Valsaín” del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Segovia. En el caso de la ordenación silvopastoral, los objetivos, zonificación y planificación se recogen en los apartados 7, 8 y 9. En ambos documentos, la vigencia de la planificación recogida es de 10 años, entre 2021 y 2030.

Metas del Plan de Gestión

Conforme se determina en el criterio 7.3. *“El Plan de Gestión deberá incluir metas verificables que permitan evaluar los progresos realizados en la consecución de cada uno de los objetivos de gestión definidos.”*

En el presente apartado recopilamos los objetivos de gestión establecidos en los diferentes documentos de aplicación, así como los compromisos adquiridos, y determinamos metas verificables que permitan evaluar los progresos realizados:

SGFS-Valsaín-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



- La consecución de los objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión del Plan Nacional de la Sierra de Guadarrama (establecidos en los artículos 7 y 8 del DECRETO 16/2019).

Artículo 7. Objetivos generales

1. Consolidar la protección y conservación del parque nacional mediante la planificación de las actuaciones de gestión necesarias en relación con la conservación, uso público y social, investigación, sensibilización y educación ambiental y desarrollo socioeconómico, así como la estimación económica de las inversiones correspondientes a las mismas.
2. Establecer los criterios para la protección y gestión del parque nacional.
3. Establecer la zonificación del parque de acuerdo con el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.
4. Clasificar y establecer los usos y actividades incompatibles y compatibles en el parque nacional, y entre los segundos aquellos necesarios para la gestión.
5. Establecer las normas y la regulación de los usos y actividades en función de su clasificación y la zonificación establecida.
6. Definir y concretar las actuaciones de gestión necesarias en relación con la conservación, el uso público y social, la sensibilización y educación ambiental y el voluntariado, la investigación y el seguimiento y el desarrollo socioeconómico.
7. Establecer el régimen de supresión de las actividades clasificadas como incompatibles.
8. Definir los parámetros e indicadores para el seguimiento, la evolución del estado de conservación y el cumplimiento de los objetivos del parque nacional y en particular del PRUG.

Artículo 8. Objetivos específicos

1. Asegurar el mantenimiento y la mejora de los valores naturales, así como de los valores culturales, materiales e inmateriales.
2. Promover la investigación y el seguimiento a largo plazo de los valores naturales, así como el desarrollo de estudios relacionados con las actividades humanas y los efectos de la gestión.
3. Restaurar los recursos del parque que han sido sometidos a alguna alteración que ha generado su degradación, con especial atención a

SGFS-Valsain-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsain
la de la firma electrónica	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



aquellos provocados por las actividades declaradas como incompatibles en el presente PRUG.

4. Promover el mantenimiento del patrimonio cultural y de las actividades tradicionales compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas del parque.

5. Definir el sistema de uso público y ordenación de las visitas de manera compatible con la conservación del parque.

6. Promover la educación, la divulgación y el conocimiento público de los valores naturales, culturales y paisajísticos.

7. Favorecer el desarrollo social, económico y comunitario del entorno del parque nacional, promoviendo la participación de la población, a fin de compatibilizar la protección de la naturaleza con el desarrollo socioeconómico.

8. Mantener la calidad del paisaje propio y tradicional de la zona conservando los elementos naturales característicos y tendiendo a mantener y fomentar las tipologías de arquitectura rural tradicional.

9. Promover la ampliación del parque en cumplimiento de lo dispuesto en el 2 apartado 2 de la Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

Dado que los objetivos del PRUG se han de conseguir a través del desarrollo de sus programas, el CMAV apoyará al órgano gestor del PNSG en el desarrollo y aplicación de los programas y subprogramas sectoriales de actuación del PRUG. META: Quinquenalmente, en el informe que se emita al final del periodo de vigencia del Plan de Gestión, se recogerán las actuaciones de apoyo/gestión realizadas por la Unidad dirigidas a los diferentes programas y subprogramas, y será al menos una para cada uno de los programas sectoriales en los que intervenga el CMAV.

- La compatibilización entre el uso forestal, la preservación del paisaje, el uso social, el mantenimiento y restauración del patrimonio cultural, los aprovechamientos tradicionales compatibles (incluido el ganadero), y la relación con la sociedad local a efectos de hacerlos sostenibles de forma que no afecten a la conservación de los valores naturales y culturales que se pretenden conservar y mejorar.

En aplicación de los principios 4 y 5 del Estándar de GFS de FSC, el CMAV contribuye al mantenimiento y mejora del bienestar social y económico de la comunidad local, gestionando de forma eficiente el múltiple rango de productos y servicios que los Montes de Valsain

SGFS-Valsain-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsain
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



proporcionan, manteniendo y mejorando su viabilidad económica, así como toda la gama de beneficios ambientales y sociales que generan. A este respecto, y en particular con respecto a la diversificación de productos y servicios generados, los Montes de Valsaín son objeto de múltiples aprovechamientos (madera, pastos, leñas, etc.), sus terrenos sirven para la realización de numerosas actividades como por ejemplo rodajes, acogen diferentes zonas de esparcimiento y recreo, son captadores de CO2 y generadores de O2, entre otros muchos. Actualmente, se podría decir que su diversificación actual no es posible que aumente por la propia normativa ambiental a la que tiene que acogerse la gestión de estos montes.

Dado que la multifuncionalidad de los montes, su gestión sostenible y conservación de sus valores son de por sí principios en los que debe basarse de la ordenación y gestión forestal, establecidos legalmente, y que por tanto han sido la base de las revisiones de ordenación elaboradas, se considera como META la ejecución de como mínimo el 30% del plan especial (plan de aprovechamientos y regulación de usos y plan de mejoras) para el final del quinquenio.

- Facilitar las actividades de investigación y trabajar en la conservación y fomento de las especies más emblemáticas de los hábitats en estos montes.

El CMAV fomentará el desarrollo de proyectos de investigación, trabajos para tesis doctorales y proyectos fin de carrera y aquellos otros estudios en el ámbito de los Montes de Valsaín por personal externo al CMAV en aplicación del Procedimiento SGFS-Valsaín-PE-06. Así mismo, se continuarán registrando las actividades de investigación y sus características principales en el apartado correspondiente de la Memoria de Actividades del CMAV.

META: Se analizarán, valorarán y autorizarán, siempre y cuando corresponda conforme con los criterios establecidos, el 100% de las solicitudes de proyectos de investigación que se reciban.

Con respecto a las labores de conservación y fomento de las especies más emblemáticas a lo largo del quinquenio se mantendrán los trabajos que la unidad realiza a la fecha de seguimiento y conservación. También se realizará al menos un trabajo de mejora del conocimiento de los diferentes grupos de fauna o flora.

Con respecto a los principios y compromisos adquiridos por el CMAV en el documento "Política del Sistema de Gestión Forestal del Centro Montes y Aserradero de Valsaín", los propios compromisos son metas cuyo cumplimiento ha de ser íntegro:

SGFS-Valsaín-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



- El CMAV manifiesta su compromiso de adhesión a largo plazo a los Principios y Criterios del FSC y a las Políticas y Estándares del FSC relacionados. Así como a los criterios e indicadores definidos por la norma UNE 162.002 de gestión forestal sostenible del Sistema Español de Certificación Forestal PEFC España.
- El CMAV, como unidad dependiente de la Administración General del Estado, cumple con todas las leyes y reglamentos, en sus distintos ámbitos, que afecten a nuestra actividad, así como otros requisitos de carácter voluntario que se suscriban. Estando sometido a los informes y controles preceptivos tanto de la Abogacía del Estado como de la Intervención Delegada. De esta forma no se presta a cualquier forma de corrupción, cumpliendo toda la legislación vigente que le aplica.
- Se fomenta, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del OAPN, una actitud preventiva en materia de seguridad y salud laboral entre todo el personal propio y el de empresas colaboradoras. Actitud que es reforzada mediante la participación de los trabajadores a través de sus representantes sindicales.
- Se promueve la formación continuada de los trabajadores, a través de los programas de formación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y del OAPN, con el fin de facilitar los conocimientos, procedimientos, y medios necesarios para el adecuado desempeño de su actividad.
- Se mantiene actualizada toda la información referente a la gestión de los montes, a través de la actualización de la página web de la Unidad, donde permanecerán todas las revisiones de los documentos de planificación, así como el resto de información de interés para comunidades locales, usuarios, otros grupos de interés, así como de los trabajadores:
 - o (<https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/centros-fincas/valsain/default.aspx>).
- Se fomenta la participación activa de la ciudadanía en general a través del portal de participación pública del OAPN:
 - o (<https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/participacion-publica/default.aspx>)
 - o y del portal quejas y sugerencias habilitado en la página web del Ministerio:
 - o (<https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/default.aspx>)

SGFS-Valsain-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsain
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



- Además, la participación, tanto de la ciudadanía como de la población local, está garantizada a través del Patronato del Parque Nacional, establecido en el artículo 24 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales donde se establece que el Patronato es el órgano de participación de la sociedad en los Parques Nacionales. La composición y funciones del Patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama están reguladas en el Decreto de 27 de marzo de 2014, publicado en el BOCYL el 30 de marzo.
 - De igual forma la participación por parte de la ciudadanía también se ejerce a través de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Guadarrama cuya composición se establece en el Decreto 47/2011, de 18 de agosto. Dicha Junta Rectora tiene la consideración de Patronato en virtud de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- Se promueve la igualdad de género según lo establecido en el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos (Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella - BOE-A-2021-2).
 - Se garantizan mecanismos que son conocidos por los trabajadores para la actuación frente a la violencia en el trabajo mediante el aún vigente Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo aprobado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en febrero de 2017.

En cuanto a los objetivos generales para el conjunto de los montes establecidos en las revisiones de ordenación forestal vigentes:

1.- Mantenimiento y desarrollo de estructuras de sistemas forestales que aseguren su persistencia y estabilidad al tiempo que proporcionen una protección y desarrollo de los valores destacados de la biocenosis (en especial las especies más relevantes y los hábitats prioritarios) y aseguren protección frente a riesgos físicos y en concreto la erosión. En determinadas áreas, además, la evolución hacia mayores niveles de madurez, favoreciendo la progresión de los sistemas menos evolucionados. Además, estas estructuras deben ser tales que permitan el rendimiento sostenido (en rentas, empleo, productividad del suelo...) de

SGFS-Valsaín-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



los sistemas forestales. Este objetivo es el desarrollo del Objetivo específico 1 del PRUG (conforme al artículo 8)

2.- Promover la conservación del patrimonio cultural y de las actividades tradicionales compatibles con la conservación y protección de los sistemas ecológicos de los dos montes

3.- Mantenimiento de la capacidad recreativa del monte, compatible con la conservación de los ecosistemas forestales.

Dado que son objetivos establecidos en las revisiones de ordenación son muy similares a los recogidos en la “Política del Sistema de Gestión Forestal del Centro Montes y Aserradero de Valsain”, concretándose en el caso de las revisiones de ordenación por cuartel en objetivos principales y subordinados, se establece la misma META que anteriormente: la ejecución de como mínimo el 30% del plan especial (plan de aprovechamientos y regulación de usos y plan de mejoras) para el final del quinquenio.

Además de los instrumentos de planificación citados anteriormente, a corto plazo el Organismo Autónomo Parques Nacionales cuenta con un **Plan Estratégico para el trienio 2022-2024**. Para el caso concreto de los Montes de Valsain, el Plan recoge los siguientes objetivos, los cuales están totalmente en línea con los recogidos en el documento “Política del Sistema de Gestión Forestal del Centro Montes y Aserradero de Valsain” así como en las revisiones de ordenación de los montes:

- Consolidar la gestión al PRUG del Parque Nacional y a los programas y subprogramas que lo desarrollan, logrando con ello conservar y mejorar la diversidad biológica de los montes y la evolución de parte del bosque hacia estados superiores de madurez.
- Gestión compatible con el uso forestal, la conservación, la preservación del paisaje, uso social, conservación y restauración del patrimonio cultural que se integra en los montes, los aprovechamientos tradicionales incluido el ganadero y la conciliación de los intereses de la sociedad local.
- Promover actividades de investigación, así como contribuir a la conservación y fomento de las especies más emblemáticas de los hábitats forestales existentes.
- Mantener el funcionamiento, mediante concesión, del Aserradero de Valsain, por lo que supone de generación de empleo y de uso de la madera de los montes de Valsain.
- Actividad de uso público, desde el centro de interpretación del Valle de Valsain y desde el Real Aserrío de Valsain tras su consolidación y declaración como BIC.
- Actualizar los documentos de ordenación forestal y silvopastoral del Monte Cabeza de Hierro, así como abrir un periodo de reflexión para

SGFS-Valsain-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsain
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



estudiar una incorporación parcial del monte al PNSG y promover sobre el resto de su superficie una figura de conservación similar al Área de Especial Protección del PNSG que se constituye sobre parte de los Montes de Valsaín.

Dado que esta planificación es trianual, los objetivos han de conseguirse en un plazo inferior a la vigencia del plan de gestión.

Los tres primeros coinciden con objetivos planteados anteriormente y por tanto las metas son las mismas que se han recogido previamente.

Los tres últimos, a finales de 2022, ya se encuentran en proceso de lograrse:

- Mantener en funcionamiento, mediante concesión el Aserradero de Valsaín: Se ha procedido a su licitación pública y actualmente está pendiente de resolverse su adjudicación.
- Actividad de uso público desde el CV Valle de Valsaín-Boca del Asno: actualmente la empresa pública TRAGSA cuenta con un encargo para su desarrollo, así mismo y con respecto al Real Aserrío de Valsaín, una vez finalizadas sus obras de restauración se procederá a activar un régimen de visitas, obligatorio por otra parte al haberse declarado BIC.
- Actualizar los documentos de ordenación forestal y silvopastoral del Monte Cabeza de Hierro: actualmente se está desarrollando los trabajos de revisión de su ordenación.

Vigencia

El presente Plan de Gestión Forestal de los Montes de Valsaín, tendrá una vigencia quinquenal.

Se revisará cuando sea necesario incorporar resultados de seguimiento y evaluación (incluidos los resultados de las auditorías de certificación), resultados de participación de las partes interesadas, nueva información científica y técnica que se considere relevante de cara al plan de gestión y por cambios de circunstancias ambientales, sociales o económicas que aconsejen su revisión, así como cuando se modifique alguno de sus documentos que lo integran.

En cuanto a los instrumentos de gestión (3ª Revisión de la Ordenación del monte "Matas", 8ª Revisión de la Ordenación del monte "Pinar" y 3ª Revisión de la Ordenación Silvopastoral de los Montes de Valsaín), y como ya se ha indicado en apartados anteriores, conforme a la Resolución de la D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal por la que se aprueba la ordenación de estos montes, su vigencia es de 10 años y serán revisados en los plazos establecidos por la normativa que lo regula.

SGFS-Valsaín-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín
<i>la de la firma electrónica</i>	Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico



Responsables.

Director de la Unidad del CMAV del OAPN o los técnicos sobre los que se determine, por parte de la Dirección de la Unidad, que recae la responsabilidad.

Publicidad relativa al Plan de Gestión

En cumplimiento del criterio 7.5 del Estándar, el CMAV pondrá a disposición pública, a través de su web, un resumen del Plan de Gestión y de sus Instrumentos de Gestión.

Así mismo, anualmente en la Memoria de Actividades del CMAV (mediante la incorporación de un nuevo capítulo) y quinquenalmente en el informe a la finalización de la vigencia del Plan de Gestión se recogerán los progresos realizados / metas para cada uno de los objetivos de gestión definidos en el Plan.

SGFS-Valsaín-PG	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.0	
Fecha: <i>la de la firma electrónica</i>	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico

